



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/OPAC/VNM/Q/1
20 de junio de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
43º período de sesiones
11 a 29 de septiembre de 2006

**PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS
DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACION DE
LOS NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS**

**Lista de cuestiones que el Estado Parte debe plantearse al examinar
el informe inicial de Viet Nam (CRC/C/OPAC/VNM/1)**

1. En relación con el artículo 344 del Código Penal (véase el párrafo 38 del informe del Estado Parte), sírvase informar al Comité de si el Estado Parte tiene jurisdicción extraterritorial por el delito mencionado. Además, sírvase indicar si existe alguna disposición jurídica que penalice el reclutamiento o la participación en hostilidades de personas menores de 18 años de edad, si dichos actos se cometen fuera de Viet Nam o el autor o su víctima son ciudadanos vietnamitas.
2. Sírvase aclarar el sentido que la expresión "participación directa" en hostilidades tiene en la legislación y la práctica del Estado concernido.
3. Sírvase aclarar la información que figura en el párrafo 59 del informe del Estado Parte, a saber, que "los ciudadanos menores no participan directamente en las hostilidades bélicas, excepto en los casos en que se tenga que proteger la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad del país".
4. Sírvase ofrecer más información sobre la fuerza de milicias de autodefensa creada mediante el Reglamento de la milicia de autodefensa, promulgado el 9 de enero de 1996 y mencionado en el párrafo 33 del informe del Estado Parte.

5. Por favor, proporcione al Comité información actualizada sobre las enmiendas a la Ley del servicio militar, el Reglamento sobre la milicia de autodefensa, y otros documentos pertinentes mencionados en el párrafo 58 del informe del Estado Parte.
6. En relación con el artículo 7 del Protocolo Facultativo, sírvase proporcionar información sobre los servicios de rehabilitación, reintegración social y de otro tipo proporcionados a los niños víctimas de conflictos armados que entraron en el Estado Parte buscando refugio o asilo. Sírvase indicar también si el Estado Parte participa en alguna actividad de cooperación internacional a este respecto.
7. Sírvase ofrecer datos correspondientes a 2004-2006 sobre el presupuesto (como porcentaje de los presupuestos nacionales y regionales o el PIB) asignado a la aplicación del Protocolo Facultativo. Sírvase también señalar, si procede, los porcentajes de estas partidas que proceden de fuentes internacionales.
8. Sírvase aclarar qué autoridad tiene a su cargo la aplicación del Protocolo Facultativo. Indique también si se dispone de algún mecanismo para supervisar y evaluar periódicamente su aplicación.
